



COMITE  
OLIMPICO  
GUATEMALTECO

POLÍTICA

TESORERÍA

SORF-POL-02

VERSIÓN: 02

Registro de Revisión y Aprobación

ELABORADO POR:

Nombre / Puesto	Fecha	Firma
Werner Oswaldo Mérida Hernández / Subgerente de Optimización de Recursos Financieros	28/11/2024	

REVISADO POR:

Nombre / Puesto	Fecha	Firma
Jorge Raúl de la Roca Álvarez / Director de Procesos	02/12/2024	

APROBADO POR:

Nombre / Puesto	Fecha	Firma
Lic. Gerardo Estrada Mayorga / Gerente General	04/12/2024	





## A. Propósito, alcance y responsabilidad

El propósito de esta política es establecer lineamientos y criterios generales de control interno de conformidad con las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental (NGTCIG), considerando los criterios legales y técnicos que abarca desde la recepción de recursos provenientes del aporte constitucional percibido del Ministerio de Finanzas Públicas, ingresos de organizaciones nacionales e internacionales, así como los ingresos propios generados por el Comité Olímpico Guatemalteco (COG), hasta la ejecución de los pagos correspondientes a las obligaciones contraídas.

La implementación de esta política es responsabilidad de la Subgerencia de Optimización de Recursos Financieros (SORF), la cual debe velar por el correcto registro contable de las operaciones realizadas por la Institución. Su aplicación es de carácter obligatorio en el COG.

## A. Definición de políticas

### Función Normativa

La SORF implementará un control interno integral y eficiente, diseñado para garantizar el cumplimiento de la Ley Orgánica del Presupuesto y demás disposiciones legales aplicables, asegurando la consolidación, uniformidad y correcta aplicación de las normativas emitidas por el Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Tesorería Nacional, quien es el encargado de establecer las directrices y procedimientos necesarios para la adecuada gestión de los recursos financieros, incluyendo el manejo responsable del efectivo y la regulación de los flujos de ingresos y egresos, promoviendo la transparencia, la rendición de cuentas y el fortalecimiento de la gobernanza institucional.

### Normativa Interna

La SORF implementará un control interno integral y eficiente, diseñado para garantizar el cumplimiento las leyes, normas y procedimientos establecidos por el Ministerio de Finanzas Públicas, en concordancia con las disposiciones aplicables, desarrollando lineamientos específicos que, adaptados a las particularidades operativas del COG, que fortalezcan el Control Interno.

El manejo de los ingresos y egresos del COG está regido por principios de legalidad, transparencia y eficiencia, en cumplimiento a las leyes y normas aplicables a continuación se detalla la normativa interna:

- **Ingresos**

El COG percibirá ingresos conforme a lo estipulado en la Constitución Política de la República de Guatemala y en el Decreto 76-97, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte. Además, podrá obtener otros ingresos provenientes de diversas fuentes, detallados a continuación:

- a) Aportes de Organismos Nacionales e Internacionales: Fondos otorgados por instituciones que apoyan al COG en la implementación de programas específicos.
- b) Reintegros del Comité Olímpico Internacional, Solidaridad Olímpica Internacional, ORDECA y ODEPA: Fondos reintegrados por estas entidades, correspondientes a recursos



previamente ejecutados con financiamiento nacional. La máxima autoridad administrativa podrá disponer de estos fondos reintegrados para atender las necesidades que considere prioritarias.

- c) Intereses Bancarios: Fondos generados por depósitos en las cuentas del sistema bancario nacional. La máxima autoridad administrativa podrá disponer de estos fondos para atender las necesidades que considere prioritarias.
- d) **Reintegros y Devoluciones:** Fondos no utilizados total o parcialmente, devueltos por Federaciones, Asociaciones Deportivas Nacionales y otras entidades relacionadas con el movimiento olímpico, así como otros reintegros realizados por en casos especiales.

- **Egresos**

El COG efectuará sus egresos para el pago de obligaciones mediante cheques o transferencias bancarias, garantizando transparencia y trazabilidad en el uso de los recursos. Como excepción, los pagos realizados a través de Caja Chica serán efectuados en efectivo, en cumplimiento de los lineamientos establecidos para este tipo de fondos.

#### **Programación de Cuotas de Pago**

La SORF y en coordinación con la Gerencia General, deberá elaborar y presentar al Comité Ejecutivo del COG, durante los primeros días de cada mes, un informe técnico que contenga la proyección y liquidación del flujo de caja, basado en la cuota percibida del Ministerio de Finanzas Publicas, según la disponibilidad de fondos y conforme a los lineamientos establecidos en la normativa vigente, asegurando la programación eficiente y oportuna de los pagos.

#### **Administración y Control de Cuentas Bancarias**

El COG gestionará sus fondos exclusivamente a través de cuentas bancarias parametrizadas en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN) del Ministerio de Finanzas Públicas y, en los casos que corresponda, por el Banco de Guatemala, en cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables. La SORF será responsable de la administración integral de dichas cuentas, garantizando la transparencia, legalidad y eficiencia en el uso de los recursos públicos, mediante la provisión de información financiera en tiempo real sobre los movimientos y disponibilidades de fondos.

#### **Administración de Excedentes de Efectivo**

Los recursos financieros disponibles al cierre del período fiscal, que no estén comprometidos con un destino específico de gasto, podrán ser utilizados en el ejercicio fiscal siguiente, siempre que se gestionen mediante una ampliación presupuestaria debidamente aprobada por el Comité Ejecutivo del COG, conforme a las leyes, normas y procedimientos establecidos. La administración de estos excedentes de efectivo estará sujeta a la normativa aplicable y garantizar su manejo transparente, eficiente alineado con los principios de legalidad y rendición de cuentas.

#### **Conciliación de Saldos Bancarios**

La SORF, garantizará que los saldos bancarios sean conciliados de manera oportuna y consistente con los registros contables institucionales, conforme a lo establecido en la normativa de Contabilidad Integrada Gubernamental. Para ello, deberá utilizar los sistemas que administra el Ministerio de



Finanzas, y desarrollar los procedimientos que permitan realizar conciliaciones bancarias de forma mensual, según corresponda, asegurando una adecuada gestión de los procesos financieros. Estas conciliaciones deberán documentarse y mantenerse actualizadas, con el objetivo de promover la transparencia, la exactitud de la información contable y el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables.

### **Constitución y Administración de Fondos Rotativos**

- **Constitución de Fondos Rotativos**

Al inicio de cada ejercicio fiscal, la SORF gestionará la constitución del Fondo Rotativo Institucional, del cual se deriva, el Fondo Rotativo Interno y de este fondo se deriva la Caja Chica.

Estos fondos se destinarán a garantizar el funcionamiento operativo del COG, permitiendo atender pagos emergentes que, por su naturaleza no puedan esperar el proceso regular de desembolso. Su uso estará alineado con los objetivos institucionales y normativas aplicables.

- **Lineamientos Generales para la Administración**

La Gerencia General a través de la SORF, será responsable de normar el uso y administración del Fondo Rotativo Institucional, en cumplimiento de las siguientes disposiciones:  
Regirse por lo establecido en el acuerdo aprobado por el Comité Ejecutivo del COG.

- a) Definir los procedimientos internos de administración, asegurando su alineación con los lineamientos emitidos por el ente rector de finanzas públicas.
- b) Establecer los niveles de autorización requeridos para el manejo de los fondos.
- c) Determinar los montos máximos y mínimos autorizados para su uso.
- d) Precisar los responsables de la administración de cada fondo, así como los tipos de gastos permitidos.

- **Conciliaciones y Registros**

La administración de los fondos deberá garantizar la transparencia y la rendición de cuentas mediante:

- a) La conciliación bancaria mensual de los fondos rotativos internos por los responsables asignados.
- b) El registro de las conciliaciones en libros autorizados y habilitados por la Contraloría General de Cuentas.
- c) La atención oportuna de requerimientos del ente fiscalizador.

- **Liquidación de Fondos**

La SORF deberá efectuar la liquidación definitiva de los Fondos Rotativos y la Caja Chica antes de finalizar cada año fiscal, conforme a las Normas de Cierre Internas, con el fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones normativas y asegurar la transparencia en la gestión financiera institucional.

### **Capacitación y Seguimiento**

La SORF debe garantizar la capacitación continua del personal que corresponda, en los sistemas SIGES y SICOIN, siguiendo el Plan de Capacitación establecido por el Ministerio de Finanzas



Públicas o gestionado mediante solicitudes al formales del COG. Estas capacitaciones, especialmente en el módulo de tesorería, deben ser monitoreadas de manera constante para asegurar su efectividad y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

## B. Glosario

1.-	<b>Cierre del Ejercicio Contable</b>	Proceso para consolidar y finalizar las operaciones contables de un ejercicio fiscal, garantizando la preparación de saldos iniciales para el siguiente período.
2.-	<b>Conciliaciones Bancarias</b>	Proceso de comparación entre registros contables y extractos bancarios para verificar transacciones y detectar discrepancias.
3.-	<b>Ente Rector de las Finanzas Públicas</b>	Se refiere al Ministerio de Finanzas Públicas, es la autoridad encargada de emitir normas y procedimientos que regulan la gestión contable y financiera en el sector público.
4.-	<b>Flujo de Caja</b>	Proyección financiera que detalla los ingresos y egresos esperados dentro de un período específico, utilizada para planificar y asegurar la disponibilidad de fondos necesarios.
5.-	<b>Liquidez</b>	Capacidad de la entidad para cumplir con obligaciones financieras a corto plazo, evaluada mediante indicadores en el análisis financiero.
6.-	<b>Normas de Cierre</b>	Lineamientos emitidos para regular el cierre contable del ejercicio fiscal, garantizando una adecuada preparación para el inicio del siguiente período.
7.-	<b>Normativa de Contabilidad Integrada Gubernamental</b>	Conjunto de disposiciones emitidas por el ente rector para estandarizar los procesos contables en entidades públicas, asegurando transparencia y uniformidad en la información financiera.
8.-	<b>ODEPA</b>	Panam Sports - Organización Deportiva Panamericana
9.-	<b>ORDECA</b>	Organización Deportiva Centroamericana
10.-	<b>Plan de Capacitación</b>	Programa estructurado para capacitar al personal en sistemas y procesos relacionados con la gestión financiera, promoviendo efectividad y cumplimiento normativo.
11.-	<b>SICOIN</b>	Sistema de Contabilidad Integrada
12.-	<b>SIGES</b>	Sistema Informático de Gestión
13.-	<b>SORF</b>	Subgerencia de Optimización de Recursos Financieros
14.-	<b>Tesorería Nacional</b>	Unidad del Ministerio de Finanzas Públicas responsable de regular y supervisar el manejo del efectivo, los flujos financieros y las directrices para las entidades del sector público.

## C. Fundamento legal

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto 101-97 del Congreso de la República) y su Reglamento.
- Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental (Acuerdo A-039-2023).
- Estatutos del Comité Olímpico Guatemalteco